

SE SOLICITA LOS SERVICIOS DE UN PROCURADOR DE TRABAJO

Señor

PROCURADOR GENERAL DE TRABAJO

Presente

Yo,

Hondureña (o) _____ mayor de edad, _____, soltero (a), _____, casado,
_____, identidad _____, edad: _____, Profesión u
Oficio _____, Domicilio

Teléfono _____

Accionando en mi condición de trabajador reclamante, con el debido respeto
Comparezco ante usted, solicitando los servicios de un **PROCURADOR
SECCIONAL DE TRABAJO**, para que por su medio me represente como **Mi
APODERADO LEGAL**, en el **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO**
Competente, promoviendo **DEMANDA ORDINARIA** _____,
EJECUTIVA _____, para el pago de:

En caso de ser sostenible, en contra del **CENTRO DE TRABAJO** Denominado

Actividad de la Empresa

Representante de la
Empresa

Dirección de la Empresa

Teléfono

En base a los siguientes hechos

FECHA DE INGRESO

CONTRATADO EN FORMA

CONTRATADO EN EL PUESTO

SALARIO DEVENGADO ACTUAL

FORMA DE DESPIDO

FECHA DE DESPIDO

OTROS HECHOS

RELACION DE MEDIOS DE PRUEBA

1. DOCUMENTAL _____

2. TESTIFICAL

3. INSPECCIONES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES _____

CUANTIA DE LA DEMANDA

Estimo que la cuantía de la Demanda es de

LP.S. _____

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos No. 80 de la Constitución de la Republica, artículos No. 635, 641, 700, 701 del Código de Trabajo, 54, 55 y demás relacionados de la Ley de Procedimiento Administrativo.

P E T I C I O N

Al señor **PROCURADOR GENERAL DEL TRABAJO**, respetuosamente **PIDO** Admitir la presente solicitud darle el trámite de Ley correspondiente designándome el Profesional del Derecho, para que me represente, en razón que mis recursos

Pag.8

económicos no me permiten contratar un particular y en definitiva **RESOLVER** de conformidad a lo solicitado.

S O L I C I T A N T E

PROCURADURÍA GENERAL DE TRABAJO Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, _____ de _____ del año 20____. Admítase la solicitud que antecede désignese al efecto al Procurador Seccional de Trabajo, Licenciada

_____ Para que la
represente judicial o extrajudicialmente. Artículo 641 del Código De Trabajo.
CUMPLASE.

2.- Una vez admitido el poder por el Procurador, se cita al empleador para que comparezca a la Procuraduría General de Trabajo a audiencia de Conciliación Extrajudicial.

3.- Si en la Audiencia de Conciliación no llegan a ningún acuerdo entre las partes, se procede a interponer la Demanda ante el Juzgado de Letras del Trabajo.